

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN LA APROBACION DEFINITIVA DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA EUCC CARCAVAS II Y EN LA APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DE ZONAS VERDES DE CARCAVAS II POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en los artículos 12.3.b, 135 y 136 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, el procedimiento promovido en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil UTE Las Cárcavas, respecto a la urbanización del polígono industrial Cárcavas II, en el que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas de 28 de enero de 2010, acordó:

IX.- APROBACION DEFINITIVA, CONSTITUCION Y ESTATUTOS EUCC CARCAVAS II

Desestimar las alegaciones formuladas por don Pedro García Alonso, en su nombre y en el de doña Laura Arcones Caballero (28 de septiembre de 2009 R/E-OBR. número 2337), titulares de las parcelas T-27-2 y T-27-3 del sector, en tanto en cuanto, el procedimiento seguido para la aprobación de los Estatutos y Constitución de la Entidad se sujeta a lo dispuesto en los artículos 24 a 30, 67 a 70 y 161 a 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto de 1978, siendo obligación del agente urbanizador, promoverlo como así se recoge en el convenio de gestión del PAU firmado con el Ayuntamiento el 12 de febrero de 2008 estimando, sin embargo, como procedente que la sede de la entidad se sitúe en Illescas y considerando que el resto de alegaciones formuladas son cuestiones ajenas al procedimiento que se tramita.

Aprobar definitivamente la constitución de la Entidad Colaboradora de Conservación del Sector Polígono Industrial Cárcavas II y los Estatutos, conforme texto resultante de los documentos aportados de referencia 7 de abril de 2009 R/E-OBR. número 700 (aprobación inicial 27 de julio de 2009), 10 de septiembre de 2009 R/E-OBR. número 2184 y 5 de noviembre de 2009 R/E-OBR. número 2703, presentados el agente urbanizador, Union Temporal de Empresas Promociones Gonzalez, S.A. -Promociones Conde Saife, S.L. «Ute las Cárcavas» conforme las previsiones establecidas en las NN.SS. de Planeamiento (CPU de Toledo 28 de abril de 1998), PAU y Plan Parcial de desarrollo (pleno 14 de junio de 2006-DOCM 24 de marzo de 2008) y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illescas de 27 de abril de 2009 que, en el marco de la propuesta de aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, consideró que en los nuevos sectores y unidades de gestión de carácter industrial, en el definidos, habrán de constituirse Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación y lo dispuesto en el art 135 y 136 del Decreto Legislativo 1 de 2004 de 28 de diciembre, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha LOTAU, en tanto el citado sector tiene el carácter de industrial y aislado con relación al núcleo urbano y los artículos 24 a 30 y 67 a 70 y 161 a 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288 de 1978.

X.- APROBACION DEFINITIVA, CONVENIO PARA LA EJECUCION DE ZONAS VERDES CARCAVAS II POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

Estimar las alegaciones presentadas por doña Eva Garvía Díaz (2 de noviembre de 2009 R/E-OBR. 8815) y doña María Luisa Bravo Peira, doña María Luisa García Bravo, don Manuel García Bravo y don Fernando García Bravo (2 de noviembre de 2009 R/E-OBR. 8816) señalando que el Convenio Urbanístico que se tramita y que tiene por objeto modificar el Convenio de Gestión del PAU del Sector Cárcavas II trascendiendo la obligación de urbanizar las parcelas de suelo dotacional público ZV-1 a ZV-8 del sector al Ayuntamiento no supone incremento de costes a los propietarios ni de plazos añadidos para la recepción de la urbanización.

Aprobar y ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico que presenta el agente urbanizador «UTE Las Cárcavas» (adjudicatario en pleno 14 de junio de 2006, convenio de gestión firmado el 12 de febrero de 2008) del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Cárcavas II en complemento de la Gestión de tal PAU «Cárcavas II» teniendo por objeto modificar el Convenio de Gestión del PAU del Sector Cárcavas II trascendiendo la obligación de urbanizar las parcelas de suelo dotacional público ZV-1 a ZV-8 del Sector al Ayuntamiento, previa satisfacción de su importe, según se recoge en escritos de referencia R/E 12 de mayo de 2009 número 1002; R/E 28 de mayo de 2009 número 1214 y R/E 9 de junio de 2009 número 1339, lo que se justifica en razones de interés público al permitir conseguir una mayor calidad en la obra aprobada al poder adscribir a la misma, plantas y elementos vegetales de carácter público.

ASABER:

TITULAR	POBLACIÓN
MARIA LUIS BRAVO PEIRA	MADRID
MARIA DOLORES DIAZ GARCIA	TORREJON DE VELASCO (MADRID)
Mª PURIFICACIÓN LOPEZ GARCIA	ILLESCAS (TOLEDO)
MARALA, S.L.	YELES (TOLEDO)
CARMEN MATAMOROS GÓMEZ	POZUELO (MADRID)
VALPARAISO DE TORREJON, S.L.	MADRID

Lo que se notifica, significándose que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo no cabrá de nuevo dicho recurso.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si se interpusiera recurso potestativo de revisión, contados a partir de la notificación de la resolución del mismo.

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas 22 de abril de 2010.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo, Rebeca Alonso Alonso.

N.º I.-4456